

**RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016584.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Empalmes a realizar en RSMT Valdivia de STR Valdivia.

Final: Empalmes a realizar en RSMT Valdivia de STR Valdivia.

Términos municipales afectados: Valdivia.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,128.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial del T.M. de Valdivia.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 20,000 0,400 /

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Valdivia. Polígono Industrial del T.M. de Valdivia.

**INSTALACIONES BAJA TENSIÓN:**

Tipo:

Subterránea, simplemente enter.

Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Kms.: 0,722.

Voltaje: 400. Potencia: 0 (KW). Abonados previstos: 0.

Presupuesto en euros: 110.729,20.

Presupuesto en pesetas: 18.423.789.

Finalidad: Nuevos suministros en el polígono industrial de Valdivia.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016584.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 30 de enero de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016189.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo nº 1 proyectado a instalar a 18 m. del apoyo existente A415519 de la LAMT 20 KV "Barcarrota-Alconchel".

Final: Apoyo nº 3 proyectado de la LAMT proyectada dentro de los terrenos de la futura subestación de Barcarrota.

Términos municipales afectados: Barcarrota.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,230.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Especial doble circuito. Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "La Retuerta" en el T.M. de Barcarrota.

Presupuesto en euros: 28.575,47.

Presupuesto en pesetas: 4.754.558.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016189.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 12 de febrero de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

***RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Empleo, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas durante el ejercicio 2005 para el fomento de la integración laboral de los minusválidos en Centros Especiales de Empleo y Trabajo Autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Durante el ejercicio 2005 se han concedido mediante resolución del Consejero de Economía y Trabajo las ayudas o subvenciones que se señalan en los Anexos de esta resolución al amparo de la siguiente normativa:

A) Orden, de 16 de octubre de 1998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en Centros Especiales de Empleo y Empleo Autónomo. (B.O.E. nº 279 de 21 de noviembre de 1998).

B) Decreto 138/2005, de 7 de junio por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias (D.O.E. nº 68 de 14 de junio).

Las ayudas concedidas se han destinado:

Anexo I: Financiar parcialmente proyectos que generen empleos, preferentemente estable para trabajadores discapacitados desempleados.

Anexo II: Financiar parcialmente el mantenimiento de los puestos de trabajo de discapacitados en Centros Especiales de Empleo.

Estos programas de ayuda se han imputado a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470 y financiado con cargo a los proyectos de gastos 200019003000200.

El Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayuda de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 11.2 que las subvenciones comprendidas en el ámbito de aplicación de este Decreto deberán someterse a los establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones que regula la publicidad de las subvenciones concedidas mediante su publicación en el diario oficial correspondiente, con indicación del programa de ayuda, el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En su virtud y para general conocimiento de todos los ciudadanos,

**RESUELVO:**

Primero. Dar publicidad a las ayudas y subvenciones concedidas durante el ejercicio 2005, gestionadas por la Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía y Trabajo relativas a los programas para el fomento de la integración laboral de los minusválidos en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el D.O.E. con indicación expresa del beneficiario, nº de expediente, localidad, cuantía de la subvención.

Mérida, a 20 de febrero de 2006.

El Director General de Empleo  
(P.D. Res. de 29 de julio de 2003.  
D.O.E. núm. 89 de 31 de julio de 2003),  
RAFAEL PÉREZ CUADRADO